



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (04 de julio de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 808

FECHA	04 DE JULIO DE 2023
PROCESO	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
DEMANDANTE	MARIA MERCEDES PAZ ORTEGA
DEMANDADO	JESUS EDGAR CHAVEZ MUÑOZ
RADICADO	86568-31-84-001-2023-00027-00

1. Visto el informe secretarial y revisado el expediente electrónico, se avizora constancia de notificación personal del demandado emitida por citaduría del despacho con fecha del 30 de junio del año en curso.

Ante lo expuesto se tendrá por notificado personalmente al señor **JESUS EDGAR CHAVEZ MUÑOZ**.

2. De otro lado, se avizora solicitud de amparo de pobreza del señor **JESUS EDGAR CHAVEZ MUÑOZ**, el cual se concederá por cumplir con los requisitos del artículo 152 del CGP.

De esta manera, se asignará como su apoderado al doctor **Mario Hernán Ortiz Ordoñez**, quien fue asignado por la defensoría pública para la atención de casos de familia. quien fue asignado por la defensoría pública para la atención de casos de familia.

Por Secretaria Se le notificará personalmente al abogado a través del correo electrónico, quien solo dentro de los tres (3) días siguientes, podrá informar al Juzgado si existe alguna causal que la imposibilite para ejercer el cargo, de lo contrario se entenderá que acepta y empezará a correr el término de traslado conforme la notificación personal efectuada bajo lo establecido en la Ley 2213 de 2022, en armonía con el inciso 3 del artículo 152 del CGP.

Por secretaría, notifíquese al mencionado doctor de su designación a través del correo electrónico conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, remitiendo reproducción de la demanda, anexos, subsanación y auto admisorio.

Igualmente **por secretaría** remítanse los datos del abogado asignado al señor **JESUS EDGAR CHAVEZ MUÑOZ**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c320080025489c882c7e57ed89d3b55f2866bb499b999ebefca97293777efb9**

Documento generado en 05/07/2023 03:13:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>